

# GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Avacucho, 3 0 ENE 2015

# RESOLUCIÓN DIRECTORAL M () 29 -2015-GRA/PRES-GG-ORADM-ORH

VISTO; los Oficios N°s 010-2014-GRA/GG-ORADM-ORH, 030-2015-GRA/GG-ORADM, 002, 003-2015-GRA/GG-OSRF-D y Decretos N°s 233, 247-2015-GRA/PRES-GG, 179, 266, 285-2015-GRA/GG-ORADM, 379, 396, 476-2015-GRA/ORADM-ORH, 066, 070, 078-2015-GRA/GG-ORADM-ORH-UAP en diez (10) folios, referente a la renovación de contrato de servicios personales; y

#### **CONSIDERANDO:**

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capitulo XIV Título IV de la Ley Nº 27680-Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización y el artículo 2º de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, los Gobiernos Regionales, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, a través de los documentos citados en la parte expositiva de la presente Resolución, el Director de Recursos Humanos y el Director Subregional de Fajardo del Gobierno Regional de Ayacucho, han visto por conveniente renovar los contratos de servicios personales de los trabajadores que han venido prestando sus servicios al 31 de diciembre del 2014, mediante Resoluciones Directorales Nºs 745 y 792-14-GRA/PRES-GG-ORADM-ORH, contratos que deben prorrogar en las mismas condiciones de la conclusión de la relación contractual con la Institución, con efectividad del 01 de enero al 30 de junio del 2015, de acuerdo a los Decretos Nºs 379, 396, 476-2015-GRA/ORADM-ORH;

Que, los numerales 2) y 3) de la Segunda Disposición Transitoria y el literal a) de la Tercera Disposición Transitoria de la Ley Nº 28411-Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que la cobertura de plazas, bajo cualquier forma o modalidad contractual laboral, prevista en el Presupuesto Analítico de Personal-PAP se autoriza previa opinión favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces y, en su caso, de la Unidad Ejecutora respectiva, que garantice la existencia de los fondos públicos en el Grupo Genérico de Gasto vinculado al concepto de Personal y Obligaciones Sociales, para el periodo que dure el contrato y la relación laboral. Igualmente la plaza presupuestada es el cargo contemplado en el Cuadro para Asignación de Personal (CAP) que cuente con el financiamiento debidamente previsto en el Presupuesto Institucional, conforme al Presupuesto Analítico de Personal (PAP) de la Entidad;

Que, merced a los aspectos señalados por la acotada Ley deviene precisar que los servidores citados en la parte resolutiva de la presente Resolución, vienen prestando servicios personales en la Institución por más de tres años consecutivos afecto a una plaza vacante presupuestada consignada dentro de los Instrumentos de Gestión Institucional como: el CAP, CNP y PAP de la Unidad Ejecutora: 001 Sede









Central, con financiamiento en el Presupuesto Institucional aprobado (PIA) del Gobierno Regional de Ayacucho, para el ejercicio 2015;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional № 1216-2011-GRA/PRES de fecha 20 de octubre 2011, la Presidencia Ejecutiva del Gobierno Regional de Ayacucho, ha resuelto delegar las funciones a la Oficina de Recursos Humanos de la Sede Regional, entre otros las facultades resolutivas, para celebrar contratos de servicios personales de los trabajadores contratados, en el marco de los objetivos de procurar una gestión más dinámica y eficiente, dentro de los principios de la Modernización del Estado;



Que, el articulo 39º del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo Nº 005-90-PCM y el numeral 3) del Artículo 2) de la ley 24041; establece las condiciones para la expedición del presente acto resolutivo; y

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley Nº 27783- Ley de Bases de la Ley Nº 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus Descentralización. modificatorias 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981 Ley No 30281 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015 y Resoluciones Ejecutivas Regionales N°s 1216-2011-GRA/PRES y 011-2015-GRA/PRES.



#### SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RENOVAR, bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo 276, el contrato de servicios personales de los trabajadores que a continuación se detallan:

## OFICINA DE RECURSOS HUMANOS



APELLIDOS Y NOMBRES CARGO CLASIFICADO

NIVEL REMUNERATIVO Nº DE PLAZA CNP Y PAP VIGENCIA DEL CONTRATO YANCE SOTOMAYOR, Blas Técnico Administrativo III

T-5 (STA) 171 -156

01-01-2015 al 30-06-2015

# DIRECCION DE SERVICIO DE EQUIPO MECANICO REGIONAL



APELLIDOS Y NOMBRES CARGO CLASIFICADO

NIVEL REMUNERATIVO Nº DE PLAZA CNP Y PAP VIGENCIA DEL CONTRATO QUISPE CCENTA, Carlos Alberto

Técnico en Seguridad I

T-3.(STC) 184 - 170

01-01-2015 al 30-06-2015

#### OFICINA SUBREGIONAL DE FAJARDO

APELLIDOS Y NOMBRES 3. CARGO CLASIFICADO NIVEL REMUNERATIVO

N° DE PLAZA CNP Y PAP VIGENCIA DEL CONTRATO

SOTO VALLENAS, Wilber Especialista Administrativo III

P-5 (SPB) 287 - 265

01-01-2015 al 30-06-2015

4 APELLIDOS Y NOMBRES
CARGO CLASIFICADO
NIVEL REMUNERATIVO
N° DE PLAZA CNP Y PAP
VIGENCIA DEL CONTRATO

SALAZAR MARIÑO, Máximo Técnico en Planificación II

T-5 (STA) 289 -267

01-01-2015 al 30-06-2015

ARTICULO SEGUNDO.- Los servicios prestados en esta condición podrán ser resueltos por las causales de abandono de cargo, deficiente desempeño de las funciones asignadas, infidencia, reincorporación provisional o definitiva de trabajadores por mandato judicial consentida y ejecutoriada como consecuencia de despidos arbitrarios y comisión de faltas de carácter disciplinario y las demás causales establecidos en el Decreto Legislativo Nº 276 y su Reglamento.

ARTICULO TERCERO .- El egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución será afectado al Gastos Presupuestario 2,1 Personal y Obligaciones Sociales y la Específica de Gastos 2,1,11,13: Personal con contrato a plazo Fijo, de la Cadena Programática de Gastos de la Unidad Ejecutora 001: Región Ayacucho- Sede Central, Pliego 444: Gobierno Regional Ayacucho, del Año Fiscal 2015.

<u>ARTICULO CUARTO</u>.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a los interesados y a las instancias pertinentes, con las formalidades señaladas por Ley.

### REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

GOBIERMO REGIONAL AYACIJCHO
OFICINA REGIONAL REG

GOBIERNO REGI**ONAL AYACUCHO** SECRETARIA GENERAL

Se Remite a Ud. Copia Original de la Resolución La Misma que Constituya la Trascripción Oficial Expedida por mi Despucho.

**Atentamente** 

Vidal Pizarro Acosta

SECRETARIO GENERAL

Brecter Regional
Administración



